

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 178/14.-

VISTOS: LA Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 588/13 de 15 de Noviembre de 2013, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2014; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para la contratación de doña Carolina Elizabeth Salinas Soloaga; Artículo N° 70 del reglamento de la Ley N° 19.070 del "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	Carolina Elizabeth Salinas Soloaga.
R.U.T.	:	16.773.030-2.
FECHA DE INGRESO	:	17 de Marzo de 2014.
TIPO DE FUNCIONES	:	Psicóloga.
CALIDAD JURÍDICA	:	Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 17 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.
NÚMERO DE HORAS	:	PIE (24 Hrs.).
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Parcial.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 178/2014.-)

3.- Encárguese al de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto se contrata, en consideración a un sueldo base mensual de **\$725.000.- (setecientos veinticinco mil pesos)**.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° **215.21.02. 001**, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**


HVF

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal